



## **ACUERDO No. 038 trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)**

### **“Por el cual se aprueba la Política Institucional de Contratación de Personal de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR”**

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas institucionales.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, comprometida con la transparencia, la equidad, la eficiencia y el cumplimiento de su misión institucional, adopta la presente Política Institucional de Contratación de Personal, con el propósito de establecer los lineamientos que orienten la selección, vinculación y contratación del personal docente, administrativo y de apoyo.

Que, esta política busca garantizar que cada contratación se realice con base en criterios de mérito, idoneidad, legalidad, ética, equidad de género y responsabilidad institucional, asegurando que el talento vinculado contribuya al fortalecimiento de la calidad académica y administrativa de AUNAR.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la política institucional de Contratación de Personal con el propósito de establecer los lineamientos y criterios institucionales que orientan el proceso de contratación del personal en la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, garantizando la transparencia, equidad, idoneidad y cumplimiento normativo en cada una de las etapas del proceso, desde la planeación del cargo hasta la formalización del contrato.

**ACUERDO No. 038 – Pág. 1**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



**ARTÍCULO SEGUNDO. Sustento Legal y Normativo.** Esta política se sustenta en la legislación colombiana aplicable en materia laboral, contractual y de educación superior, entre las cuales se destacan:

- Constitución Política de Colombia (artículos 25, 53 y 54): derecho al trabajo digno, principios mínimos laborales y deber de promover la formación profesional.
- Código Sustantivo del Trabajo (CST): regula los contratos de trabajo, sus modalidades y condiciones.
- Ley 30 de 1992: regula la educación superior en Colombia.
- Ley 115 de 1994: establece los principios generales del sistema educativo.
- Ley 909 de 2004: regula la gestión del empleo y la administración de personal en el sector público y orienta las buenas prácticas laborales.
- Ley 1010 de 2006: previene, corrige y sanciona el acoso laboral.
- Ley 1581 de 2012: protección de datos personales en la gestión contractual.
- Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019: estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Ley 2101 de 2021: reducción de la jornada laboral.
- Reglamento Interno de Trabajo y Manual de Funciones AUNAR.
- Política Institucional de Talento Humano.

**ARTÍCULO TERCERO. Alcance.** La presente política aplica a todas las sedes y extensiones de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, y a todos los procesos de contratación del personal docente, administrativo, de servicios, contratistas y personal de apoyo, sin distinción de modalidad contractual (laboral, civil, de prestación de servicios u honorarios).

**ARTÍCULO CUARTO. Principios Orientadores.**

1. Transparencia: todos los procesos de contratación se realizan de manera pública, verificable y documentada.
2. Equidad y mérito: la selección y contratación se basan en la idoneidad, formación y experiencia del candidato.
3. Legalidad: cumplimiento estricto de la normativa laboral, contractual y tributaria vigente.
4. Planeación: cada contratación responde a una necesidad institucional previamente justificada y aprobada.
5. Eficiencia: optimización de los recursos humanos y financieros institucionales.
6. Ética y responsabilidad: promoción de comportamientos honestos, respetuosos y justos en la contratación.

**ACUERDO No. 038 – Pág. 2**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



7. Inclusión: igualdad de oportunidades sin distinción de género, orientación, condición o procedencia.

### **ARTÍCULO QUINTO. Objetivos.**

**Objetivo General.** Asegurar una contratación transparente, legal y eficiente, que contribuya al fortalecimiento del talento humano y al cumplimiento de los fines misionales de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR.

### **Objetivos Específicos.**

1. Garantizar la vinculación de personal idóneo, competente y alineado con los valores institucionales.
2. Estandarizar los procedimientos de selección, vinculación y contratación.
3. Cumplir las disposiciones legales en materia laboral, tributaria y de seguridad social.
4. Promover la equidad, inclusión y respeto en los procesos de contratación.
5. Integrar la contratación de personal al Sistema de Gestión de la Calidad y al Modelo de Bienestar Institucional.
6. Fortalecer la gestión documental y el control de los contratos laborales y de servicios.

### **ARTÍCULO SEXTO. Líneas Estratégicas.**

- Planeación y perfilamiento del cargo: Determinar la necesidad del cargo y definir el perfil requerido según el Manual de Funciones AUNAR.
- Selección y evaluación de candidatos: Aplicar procesos objetivos que valoren competencias, formación, experiencia y desempeño.
- Contratación transparente y legal: Formalizar los contratos conforme al Código Sustantivo del Trabajo, la normatividad vigente y las políticas institucionales.
- Capacitación e inducción: Garantizar la orientación inicial del personal contratado respecto a sus funciones, responsabilidades y derechos.
- Gestión documental y seguimiento contractual: Mantener registros completos, actualizados y seguros de los contratos y hojas de vida del personal vinculado.
- Cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social: Garantizar afiliaciones y aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales.
- Evaluación y control interno: Implementar mecanismos de verificación de cumplimiento y desempeño contractual.
- Mejoramiento continuo: Revisar periódicamente los procedimientos de contratación para fortalecer la eficiencia y transparencia.

**ACUERDO No. 038 – Pág. 3**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



### **ARTÍCULO SÉPTIMO. Responsables de Implementación.**

- Rectoría: Aprobar la política y garantizar los recursos necesarios para su ejecución.
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera: Dirigir la aplicación de la política y supervisar los procesos de contratación.
- Oficina de Talento Humano:
  - ✓ Coordinar los procesos de reclutamiento, selección, vinculación y contratación.
  - ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos.
  - ✓ Custodiar la documentación contractual y de hojas de vida
- Coordinaciones Académicas y Administrativas: Justificar la necesidad de personal y apoyar la evaluación de competencias.
- Contratistas y empleados: Cumplir los términos contractuales, la normatividad institucional y las políticas de ética y conducta.

### **ARTÍCULO OCTAVO. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.**

- Auditorías internas del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Revisión anual de contratos y cumplimiento normativo.
- Informes semestrales de Talento Humano sobre gestión de contratación.
- Planes de mejora derivados de resultados de auditoría.

**ARTÍCULO NOVENO. Vigencia y Actualización.** La presente Política Institucional de Contratación de Personal entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo, y será revisada y actualizada cada dos (2) años, o cuando se presenten cambios normativos o estructurales que lo requieran.

**ARTÍCULO DECIMO. Disposición Final.** La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR reafirma su compromiso con la transparencia, la equidad y la eficiencia en la contratación de su personal, garantizando que cada vinculación contribuya al fortalecimiento institucional, a la calidad educativa y al bienestar integral de toda su comunidad universitaria.

**ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

**ACUERDO No. 038 – Pág. 4**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



### Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

*(Original firmado)*  
**CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ**  
Presidente

*(Original firmado)*  
**MARIA ALEJANDRA ROSERO**  
Secretaria

***“El presente documento corresponde a una copia del original debidamente firmado, el cual reposa en los archivos de la Secretaria General de la Institución.”***

**ACUERDO No. 038 – Pág. 5**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA